INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas del día 30 de marzo de 2011, se reúne el Comité de Evaluación del SENASA integrado por el **Lic. Rodrigo Ibarrola, Jefe de la Sección Compras Menores y Locaciones; Lic. Teódulo Morínigo, Jefe del Dpto. Administrativo; Abog. Carlos Manuel Capurro, Asesor Jurídico** y el **Sr. Felipe R. Delfino G., representante del Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones**, con el objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas en el Acto de Apertura de ofertas de la contratación de referencia, realizado en el marco del **Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento – Programa Acción**, según el Método de Evaluación establecido en el **Art. 61° del Decreto N° 21.909/03** que reglamenta la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**.

El presente llamado se realizó conforme al **Artículos 1° y 2° de la Resolución DNCP N° 805/09**, considerando que se ha recurrido a una prórroga de acuerdo a las normas establecidas, siendo realizado primer acto de apertura en fecha 21 de febrero y la segunda en fecha 28 de febrero.

I. OFERTAS PRESENTADAS

Conforme al Acta levantada en ocasión de la segunda realización del acto de apertura de sobres, las ofertas recibidas fueron las siguientes:

N°	Empresa	Montos s/ Planilla de Precios[1]
1	JLC INGENIERIA	15.356.800.-
2	ARVA S.R.L.	17.117.000.-

II. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

En virtud de lo establecido en el **Inciso f) del Art. 34° de la Ley N° 2.051/03**, con relación a las normas aplicables, se toma para fines de evaluación lo prescrito en al **Art. 60° del Decreto N° 21.909/03**. A continuación se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de los mismos respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo al **Numeral 1, del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03** y el **Art. 3° de la Resolución UCNT N° 330/07.**

N°	Empresa	Documentos Requeridos			
		Formulario "A", Presentación de Oferta	Declaración Jurada Art. 40°, Ley N° 2051/03.	Poder del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta.[2]
1	JLC INGENIERÍA de Jorge Luis Coronel	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**[3]	**Cumple**

[1] El monto expuesto corresponde a la sumatoria de precios unitarios.
[2] La Garantía de mantenimiento de oferta se halla inserta en el Formulario "A" en carácter de Declaración Jurada.
[3] Empresa Unipersonal, la oferta se halla firmada por el propietario, debidamente identificado en los documentos de la oferta.

Teódulo Morínigo M.
Dpto. Administrativo
SENASA

Abog. Carlos Manuel Capurro
Asesor Jurídico
SENASA

RODRIGO M. IBARROLA A
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

2	ARVA S.R.L.	**Cumple**	**Cumple**[4]	**Cumple**[5]	**Cumple**

III. COMPARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

En concordancia con lo estipulado en el **Numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03** se procede a la verificación aritmética de las ofertas a fin agruparlas en orden numérico (monto ofertado) de menor a mayor, destacando que no se ha detectado error alguno en la única propuesta disponible.

La cantidad de servicios solicitados tomados de referencia como regla general es la "unidad" o "uno", debido a que el presente llamado se realiza en la modalidad de Contrato Abierto, sobre un "Monto mínimo" y "Monto máximo", amparados en la excepción a la exigencia de determinación de cantidades mínimas y máximas, contenida en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 806/09. Por tanto, el monto de las propuestas usadas para la comparación, está expresado en función a la sumatoria de los precios unitarios.

IV. POSCALIFICACIÓN

El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es **POR EL TOTAL**, al oferente que constituya la oferta más baja y que cumpla todos los requerimientos legales y técnicos.

Prosiguiendo con la evaluación, se selecciona la oferta más baja para su verificación detallada, siguiendo el orden establecido en la **Parte III – Comparación de precios ofertados** del presente informe, según los criterios contenidos en el **Numeral 32, Inc. c), Sección VI** del **Pliego de Bases y Condiciones.**

Oferta seleccionada: JLC Construcciones de Jorge Luis Coronel

1. Capacidad legal

Requerimientos: Acreditar la capacidad legal de la firma en base a los documentos solicitados, conforme a documentos solicitados en el **Punto 23.2, Sección III** del Pliego de Bases y Condiciones.

N°	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD LEGAL - DOCUMENTACIÓN FORMAL (Sección III, Punto 23.2)	Presenta
1	Por la cual se garantiza el respeto a los derechos de los menores - **Formulario "C"**	**Si**
2	Información sobre el Oferente – **Formulario "F"**	**Si**
3	Fotocopia del RUC del oferente	**Si**[6]

[4] Documento activo según Constancia del SIPE, verificado a través del SICP.
[5] Empresa Unipersonal, la oferta se halla firmada por el propietario, debidamente identificado en los documentos de la oferta.
[6] Documento activo según Constancia del SIPE, verificado a través del SICP.

Pedro Mozingo M
Dpto. Administrativo
SENASA

Abog. Carlos Manuel Capurro
Asesor Jurídico
SENASA

RODRIGO M. IBARROLA A
Jefe de Compras Menores
y Locaciones - Senasa

4	Certificado de Cumplimiento Tributario o copia de Formulario de pago de IVA e Impuesto a la Renta	Si[7]
5	Constancia de pago de seguro social (IPS).	Si[8]
6	Certificado de Cuenta Bancaria	Si

CRITERIO (Punto 32, Inc. "c", Numeral "i")	Calificación
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE

2. Capacidad Financiera

Requerimiento: En base los documentos solicitados en el **Punto 24, Sección III** del Pliego de Bases y Condiciones, la empresa deberá cumplir con los rangos requeridos en los índices financieros:

N°	Índice	Rango
1	**Liquidez** (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	≥0,1
2	**Endeudamiento** (Pasivo Total/Activo Total)	≤0,8
3	**Utilidad Neta** (Después de impuestos)	≤0

N°	DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA CAPACIDAD FINANCIERA (Sección III, Punto 24)	Presenta
1	Balance General del año 2009.	No[9]

Índice	Cuenta	Valores (Gs.)	Calificación	
1) Liquidez	Activo Cte.	s/d	-	-
	Pasivo Cte.	s/d		
2) Endeudamiento	Pasivo Total	s/d	-	-
	Activo Total	s/d		
3) Utilidad después de impuestos	Utilidad después de impuestos	(16.662.285)	Pérdida	NO CUMPLE

s/d: Sin datos

[7] Documento solicitado mediante Nota de fecha 04/03/11, al respecto, se ha recepcionado la respuesta en fecha 08/03/11 los documentos solicitados. Por lo cual, se ha convenido en continuar el proceso de evaluación.
[8] Ídem.
[9] No presenta Balance General, pese a ser requerido al respecto mediante Nota en fecha 4/03/11, no obstante, a través del Formulario 101 – Impuesto a la Renta se puede apreciar que el oferente produjo una pérdida dentro del Ejercicio Fiscal requerido.

Teodulo Morínigo M.
Jefe Dpto. Administrativo
SENASA

Abog. Carlos Manuel Capurro
Asesor Jurídico
SENASA

RODRIGO M. BARBOLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones DCA. - Senasa

CRITERIO (Punto 32, Inc. "c", Numeral "ii")	Calificación
CAPACIDAD FINANCIERA	NO CUMPLE

Conforme a lo expuesto, se denota que el oferente no cumple los requisitos solicitados y, en atención al **Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** la cual establece que la *"Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"* y luego del análisis realizado conforme estipulan los **Numerales 3 y 4 del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03**, se concluye que la empresa en cuestión **NO CUMPLE** con los requisitos de la contratación, por tanto se procede a su rechazo y se prosigue con la siguiente mas baja en precio.

Segunda oferta seleccionada: ARVA S.R.L.

1. Capacidad legal

Requerimientos: Acreditar la capacidad legal de la firma en base a los documentos solicitados, conforme a documentos solicitados en el **Punto 23.2, Sección III** del Pliego de Bases y Condiciones.

Nº	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD LEGAL - DOCUMENTACIÓN FORMAL (Sección III, Punto 23.2)	Presenta
1	Por la cual se garantiza el respeto a los derechos de los menores - **Formulario "C"**	Si[10]
2	Información sobre el Oferente – **Formulario "F"**	Si
3	Fotocopia del RUC del oferente	Si[11]
4	Certificado de Cumplimiento Tributario o copia de Formulario de pago de IVA e Impuesto a la Renta	Si[12]
5	Constancia de pago de seguro social (IPS).	Si[13]
6	Certificado de Cuenta Bancaria	Si[14]

CRITERIO (Punto 32, Inc. "c", Numeral "i")	Calificación
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE

[10] Documento activo según Constancia del SIPE Nº 1115089, adjunto a la oferta en la página 1, verificado a través del SICP.
[11] Ídem.
[12] Ídem.
[13] Documentos solicitado mediante Nota de fecha 3/03/11, con respuesta en fecha 4/03/11, adjuntando los documentos solicitados.
[14] Documento activo según Constancia del SIPE Nº 1115089, adjunto a la oferta en la página 1, verificado a través del SICP.

Sergio Moringo M. Dpto. Administrativo SENASA

Carlos Manuel Caputo Asesor Jurídico SENASA

RODRIGO M. [illegible] Jefe de [illegible] Menores y Licitaciones-DCA. - Senasa

2. Capacidad Financiera

Requerimiento: En base los documentos solicitados en el **Punto 24, Sección III** del Pliego de Bases y Condiciones, la empresa deberá cumplir con los rangos requeridos en los índices financieros:

N°	Índice	Rango
1	**Liquidez** (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	≥0,1
2	**Endeudamiento** (Pasivo Total/Activo Total)	≤0,8
3	**Utilidad Neta** (Después de impuestos)	≤0

N°	DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA CAPACIDAD FINANCIERA (Sección III, Punto 24)	Presenta
1	Balance General del año 2009.	Si[15]

Índice	Cuenta	Valores (Gs.)	Calificación	
1) Liquidez	Activo Cte.	96.892.550	13,2	Cumple
	Pasivo Cte.	7.333.490		
2) Endeudamiento	Pasivo Total	7.333.490	0,1	Cumple
	Activo Total	136.618.775		
3) Utilidad después de impuestos	Utilidad después de impuestos	39.699.197	Utilidad	Cumple

s/d: Sin datos

CRITERIO (Punto 32, Inc. "c", Numeral "ii")	Calificación
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE

3. Experiencia

Requerimiento: Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio o subcontratista, autorizado por la Contratante en al menos tres (3) contratos, desde el año 2008, en provisiones similares o del mismo rubro que el objeto del presente llamado, en base los documentos solicitados en el **Punto 25, Sección III** del Pliego de Bases y Condiciones.

N°	DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA (Sección III, Punto 25)	Presenta
1	Experiencia similar anterior - **Formulario "D"**	Si

[15] Documento solicitado mediante Nota de fecha 03/03/11, al respecto, se ha recepcionado respuesta en fecha 04/03/11 el documento solicitado. Por lo cual, convenido en continuar el proceso de evaluación del oferente.

Jefe Dpto. Administrativo SENASA

Abog. Carlos Manuel Capurro
Asesor Jurídico
SENASA

RODRIGO M. BARRIOCANAL
Jefe de Compras Internas
y Locaciones - UCA - Senasa

2	Documentos (copia de contrato, orden de compra, resolución de adjudicación, facturas y/o reporte del SIPE) que avalen la información contenida en el formulario mencionado en el anterior punto.	No[16]

CRITERIO (Punto 32, Inc. "c", Numeral "iii")	Calificación
EXPERIENCIA REQUERIDA	NO CUMPLE

Si bien la empresa ha cumplido con la presentación del formulario, tanto en su oferta, como en la solicitud elevada en fecha 3/03/11, en el detalle presentado no se advierten las formalidades y requerimientos exigidos para el cumplir el requisito.

Los puntos en discrepancia son los siguientes:

1) El requisito impuesto por el Numeral 32, Inc. "c", Punto "iii", exige la acreditación de por lo menos tres (3) referencias, desde el 2008, uno por cada año, con un volumen mínimo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor mínimo de la presente contratación con la intención exigir cierto límite de experiencia y rodaje en el rubro. Sin embargo la firma sólo ha detallado en el Formulario "D" referencias de dos (2) contrataciones, ambas iniciadas en el año 2010, por tanto incumpliendo lo exigido por la norma citada;

2) El Formulario "D", presentado se halla confeccionado de forma deficiente, pese a que se han emitido dos solicitudes de aclaración y rectificación al respecto (03/03/11 y 14/03/11). En respuesta a la nota del 03/03/11 la misma empresa ha especificado dos (2) referencias bien identificadas, mientras que la tercera resulta imposible de certificar, ya que la planilla se halla llenada de forma deficiente, como se ha mencionado mas atrás, y;

3) Le empresa adjunta a su oferta copias de las facturas N° 001-001-000102 (2007), 001-001-000120 (2007), 001-001-000760 (2009) y 001-001-000762 (2009), correspondientes a trabajos mantenidos con entidades privadas, dichos documentos no guardan la autenticación por escribanía requerida para su consideración, conforme se solicita en el Formulario "D", en el apartado de observaciones, ni ha rectificado tal situación, pese a ser requerido en dos ocasiones al respecto (03/03/11 y 14/03/11).

Conforme a lo expuesto, se denota que el oferente no ha cumplido los requisitos solicitados y, en atención al **Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** la cual establece que la "*Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*" y luego del análisis realizado conforme estipulan los **Numerales 3 y 4 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03**, se concluye que la empresa en cuestión **NO CUMPLE** con los requisitos de la contratación, por tanto se procede a su rechazo.

VI. RECOMENDACIÓN FINAL

Finalmente, luego de cumplir con la revisión de las propuestas disponibles y considerando que:

[16]Documento solicitado mediante Nota de fecha 03/03/11, al respecto, se ha recepcionado en fecha 04/03/11 La empresa cita tres (3) referencias en el formulario adjunto a la oferta, las cuales son: 1) Ministerio de Educación y Cultura CD N° 09/10 Contrato 34/10; 2) Caja de Jubilación y Pensión Factura N° 001063 de Fecha 30/11/10; 3) Presidencia de la Republica Constancia U.O.C.

Depto. Administrativo SENASA

Abog. Carlos Manuel Caputto
Asesor Jurídico
SENASA

RODRIGO M. MARMOLEJO A
Jefe de Servicios Generales
y Locaciones UCA. - Senasa

a) Ambos oferentes han incumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual la convocante ha instado a la rectificación de las omisiones formales, notificándolos, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 58° del Decreto N° 21909/03**, no siendo satisfactoria la respuesta obtenida;

b) La omisión de respuesta a la nota de aclaración de fecha 14/03/11 por parte de la firma **Arva S.R.L.** representa un incumplimiento de los requisitos de la contratación, causal de rechazo de la oferta, de acuerdo al **Numeral 4, Art. 61° de la Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas;

c) El **Art. 28° de la Ley N° 2051/03**, establece que la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;

d) El **Art. 30° de la Ley N° 2051/03** contempla la Declaración Desierta en caso que ninguna oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

e) El **Art. 34°, Inc. "f" de la Ley N° 2.051/03**, establece que se harán efectivas las demás disposiciones de la Ley que resulten aplicables en los procesos de contratación directa.

El Comité de Evaluación coincide en recomendar a la Directora General cuanto sigue:

- Declarar **DESIERTA** la presente Contratación Directa conforme a las consideraciones realizadas precedentemente.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto siendo las once horas de la fecha indicada en el encabezado, quedando el Acta firmada al pie de la misma por los miembros del comité, mencionados mas arriba en prueba de conformidad con lo actuado, en el lugar y fecha indicado en el encabezado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Claudio Moringo M.
Dpto. Administrativo
SENASA

Abog. Carlos Manuel Capurro
Asesor Jurídico
SENASA

RODRIGO [illegible] ARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa